CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001280 del 28 de octubre de 2024.
VALOR CDP: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L **($4.000.000)**
VALOR CONTRATO: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L **($4.000.000)**
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado. El artículo 311 Superior lee: …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨… El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. En virtud de los mandatos constitucionales y legales los entes territoriales están obligados a mantener una estructura administrativa fortalecida con el fin de prestar un servicio eficiente oportuno y transparente a toda la comunidad, cumpliendo con los principios constitucionales y legales, como los indicados en el artículo tercero de la ley 489. La Administración Municipal debe contar con un buen equipo de profesionales, técnicos y auxiliares con los cuales se cumpla a cabalidad todas y cada una de las funciones organizacionales, administrativas y de gestión pública, siendo imperativo y competitivo El análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 Nº 7 de la ley 80 de 1993, tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en manera contractual.

La Alcaldía Municipal de Antioquia (Antioquia), es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la organización. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado y en aras de satisfacer este precepto, el municipio de Santa Fe de Antioquia, requiere asegurar la buena marcha y el goce efectivo de las actividades que se fomentan en la Secretaria de Turismo y Fomento Cultural; por ellos se ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA MONITORÍA DE FORMACIÓN MUSICAL EN TECLADOS Y TÉCNICA VOCAL, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE TURÍSMO Y FOMENTO CULTURAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

La necesidad de satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica: a) Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la misma, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural de Santa Fe de Antioquia y las actividades de la Casa de la Cultura "Julio Vives Guerra". b) Que la administración municipal requiere los servicios antes descritos, porque dentro de la planta de cargos de la estructura administrativa se cuenta con el personal insuficiente para satisfacer esa necesidad de la administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, y proveer los bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la entidad pueda brindar una mejor atención a la comunidad, además, que permitan el normal desarrollo de los programas, proyectos y otras actividades, garantizando el buen funcionamiento de la administración municipal.

Asimismo, es digna la concepción que se tiene de Santa Fe de Antioquia como referente de arte y cultura por los componentes históricos que lo destacan en Antioquia y Colombia, que le ubican como cimiento de patrimonio vivo donde se gestan costumbres, tradiciones, oficios y legados que son transformados a través del tiempo en formas innovadoras de manifestación de la idiosincrasia, desde la formación de talentos en diversas modalidades en las diferentes etapas del ciclo vital, como oportunidades para el constructivo aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades blandas y el fortalecimiento del tejido cultural del territorio; en ello radica la importancia de impulsar estrategias metodológicas que aporten a la formación integral de la población en las disciplinas artísticas y culturales, para promover con la formación artística la posibilidad de convertir a Santa Fe de Antioquia en un escenario legítimo de fomento cultural y artístico. Al no contar con monitores adscritos a la administración municipal para la formación y orientación en procesos artísticos y culturales que desarrollen la personalidad y afiancen los lazos entre la ciudadanía y la institucionalidad, surge la necesidad de contar con apoyos que aporten a todos los procesos relacionados.

En resumen, la importancia de contar con un equipo que apoye la secretaria de turismo para desarrollar actividades artísticas y culturales en un municipio como Santa Fe de Antioquia radica en su papel fundamental para promover el patrimonio vivo y la idiosincrasia local. Estos monitores no solo facilitan la formación de talentos y la creación de nuevas formas de expresión cultural, sino que también ofrecen oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades blandas y la cohesión del tejido cultural del territorio. Su presencia es esencial para impulsar estrategias metodológicas que contribuyan a la formación integral de la población en disciplinas artísticas y culturales, convirtiendo a Santa Fe de Antioquia en un auténtico escenario de fomento cultural y artístico. Ante la falta de monitores adscritos a la administración municipal, es imprescindible contar con apoyos que impulsen todos estos procesos relacionados y promuevan una mayor participación ciudadana y un mayor vínculo entre la comunidad y las instituciones locales.

Esencialmente, desde la formación musical, podemos resaltar que Santa Fe de Antioquia una larga trayectoria de talentos que han visibilizado al municipio a nivel nacional e internacional como cuna de grandes artistas Los eventos musicales que han existido en el territorio tales como Antioquia Le Canta a Colombia y el Festival de Tango, han resultado claves para la proyección turística y cultural, destacándose el buen oído musical y el talento natural de las personas del municipio en el aprendizaje e interpretación de diversos ritmos.

Las composiciones musicales de los artistas oriundos de la Ciudad han servido para exaltar la belleza y riqueza de nuestra tradición, mostrando escenas que representan la vida cotidiana, los paisajes antioqueños, y la herencia colonial, lo cual contribuye al sentido de identidad y orgullo cultural de la comunidad, cuyo saber es motivo de custodia para los gestores culturales e instituciones que trabajan en pro del reconocimiento de la riqueza inmaterial de la ciudad.

Al final, todas estas cosas aportan a la proyección como del municipio como destino cultural y patrimonial, en el que el patrimonio material como su arquitectura colonial bien conservada, e inmaterial, como sus festividades y su riqueza artística, necesitan de personas que desde el escenario público aporten a la salvaguarda y multiplicación de los saberes.

Se requiere monitores en formación musical para proporcionar oportunidades de aprendizaje y participación a la comunidad local de todas las edades en el acceso al conocimiento de la música. Además, su presencia y liderazgo en programas educativos y actividades comunitarias contribuyen al fortalecimiento del tejido cultural del municipio y al enriquecimiento del panorama artístico regional.

En ausencia de monitores adscritos a la administración municipal para la orientación y formación musical en teclados y técnica vocal, se hace evidente la necesidad de contar con apoyos que impulsen estos procesos y promuevan el acceso equitativo a la educación artística para todos los ciudadanos, al tiempo que contribuye al desarrollo personal y creativo de los habitantes del municipio, posicionándolo como un verdadero epicentro de expresión artística y cultural en la región.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El Municipio de Santa Fe de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con en el plan de desarrollo el cual dentro de sus componentes estratégicos contempla la Línea 2: Santa Fe Antioquia se renueva con desarrollo social, cultura, inclusión y equidad social. Programa 10: Cultura, patrimonio e industrias creativas y culturales. Indicador: Incentivar la cultura, el arte y otras manifestaciones para el desarrollo integral de los Santafereños a través de educación, formación, capacitación y apoyo para la gestión de recursos técnicos y financieros. BPIN: 2024050420014

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA MONITORÍA DE FORMACIÓN MUSICAL EN TECLADOS Y TÉCNICA VOCAL, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE TURÍSMO Y FOMENTO CULTURAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

93141703	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios relacionados con el arte

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañamiento para el fortalecimiento de los procesos formación musical en teclados y técnica vocal existentes en el municipio desde la proyección, promoción, formación y circulación, partiendo del diagnóstico, análisis, planificación y valoración de los avances de la formación.
2.Realización de la convocatoria para la creación de nuevos grupos formación musical en teclados y técnica vocal en zona rural y urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de acercar esta manifestación artística a todos los sectores del municipio.
3.Apoyar la gestión de la dotación de bienes de los procesos artísticos, culturales designados por la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural, desde su monitoria.
4.Acompañamiento y apoyo en la realización de eventos y demás espacios programados que requieran de su participación, designados por la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural.
5.Articulación de la monitoria de formación musical en teclados y técnica vocal con la Secretaría de Educación para enlazar acciones con las Instituciones Educativas.
6.Acompañar y apoyar las fiestas tradicionales, festivales especiales entre otras actividades de carácter municipal, regional, departamental y nacional que le sean designadas por la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural.
7.Acompañamiento a la gestión de eventos de participación de los diferentes grupos artísticos a nivel local, departamental y nacional.
8.Acompañar la coordinación de eventos, muestras y actividades culturales y artísticas que den cuenta de procesos de formación desde las diferentes monitorias.
9. Apoyar la implementación del plan de acción de la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural en las líneas que sean de su competencia para el cumplimiento de los indicadores del plan de desarrollo.
10. Promover desde los espacios de formación musical en teclados y técnica vocal, interés por la participación ciudadana a través del arte, generando acciones articuladas a los diversos procesos de construcción colectiva que se viven en el territorio.
11.Apoyar rutas de intervenciones en espacios públicos no convencionales para generar nuevos espacios artísticos y pedagógicos en búsqueda de la resignificación de las formas de participación social.
12. Participar y asistir a las actividades como capacitaciones, talleres, seminarios, cursos, etc., que le sean convocadas por la supervisión del contrato.
13. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y le sean designadas por el supervisor.

Productos:

1.Listados de asistencia, actas de reuniones (con seguimiento a tareas y compromisos), registro fílmico y fotográfico, informes de ejecución, evidencias de articulación con otros municipios y grupos culturales.

2.Entregables de avances que den cuenta de los procesos de investigación, a partir de la observación y el análisis de los hallazgos de las actividades realizadas desde la monitoria.

3.Formatos diligenciados de solicitud de insumos para las actividades correspondientes a su monitoria.

4.Representación de integrantes de los grupos acompañados por la monitoria en espacios de participación ciudadana.

5. Presentar cada mes informe de actividades con sus evidencias, cuenta de cobro y pago de la seguridad social.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

FORMA DE PAGO: El contrato se cancelará en actas parciales mensuales o por facción de mes. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención de estampillas (según aplique)

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M.V	2 % del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	11%	10%
Retefuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual refiere:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

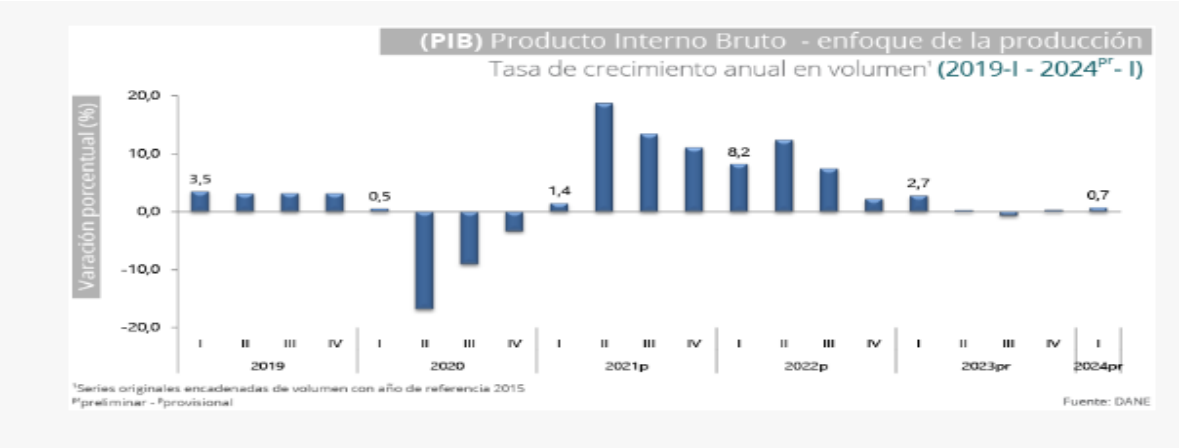
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de personal con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Turismo, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere

El municipio de Santa Fe de Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y/o certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-** [1]

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.



- **IPC (índice de Precios al Consumidor)[2]**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividades de apoyo a la gestión, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IPC (índice de Precios al Consumidor)2

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

Generación de empleo:

En la reunión, el DANE presentó las cifras de mercado laboral, el DNP, expuso sobre empleo y empleabilidad y Fedesarrollo, socializó su perspectiva de la calidad del empleo en el país.

Se colocaron en la mesa cifras, como el número de ocupados en octubre de 2023 que alcanzó un total de 23 millones 82 mil personas, aumentando 476 mil frente al mismo mes de 2022.

La tasa de desocupación alcanzada en octubre de 2023 fue una de las más bajas desde el año 2018, cuando se ubicaba en 9,4%, manteniendo la tendencia a la baja y la cifra a un digito. En las mujeres fue de 11,5%, mostrando una reducción de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2022.

La brecha entre hombres y mujeres se redujo en 2,1pp, mostrando una mejora para las mujeres, en tanto que los hombres presentaron una disminución. De la reducción de desocupados de 87 mil, se presenta una baja de las mujeres desocupadas en 82 mil, mientras que en los hombres el número fue de 5 mil.

Los sectores que lideraron el aumento del empleo fueron: alojamiento y servicios de comida, administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, actividades inmobiliarias y suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos. Las ramas de comercio y reparación de vehículos, industrias manufactureras y actividades financieras y de seguros y el grupo de no informa, presentaron reducciones en el número de ocupados.

Sin lugar a dudas, el sector público es el principal generador de empleo en una gran diversidad de funciones y es por eso que también debe adaptarse a los cambios: el desafío es la transformación.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la implementación de contrataciones de prestación de servicios, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Santa Fe de Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Ahora bien, la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)[4]**

 El salario mínimo en Colombia en 2024 se ubica en $1.300.000

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

•Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) **¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Los contratos ejecutados hasta el año 2023 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: PS-061-2023
Objeto del Contrato: prestación de servicios para el fortalecimiento cultural y artístico a través de la realización de procesos formativos en danza folclórica y bailes latinos, desarrollando la cultura y la educación artística en los niños, jóvenes y adultos del municipio de Santa Fe de Antioquia.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 21.000.000
Plazo: 7 Meses

Número del Contrato: PS-073-2023
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para los programas y proyectos que se adelantan en la secretaria de turismo y fomento cultural, fortaleciendo de acciones que posibilitan la promoción, reconocimiento, competitividad, sostenibilidad y rentabilidad del ecosistema turístico del municipio de Santa Fe de Antioquia
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 31.500.000
Plazo: 6 Meses

Número del Contrato: PS-182-2017
Objeto del Contrato: fortalecer a través de los monitores y personal de apoyo, los diferentes sectores y grupos de interés artístico y cultural de la casa de la cultura "julio vives guerra" del municipio de santa fe de Antioquia por medio de talleres y formación en manualidades, artes plásticas y actividades y ejercicios que fortalezcan la capacidad física y cognitiva.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 4.200.000
Plazo: 2 Meses y 27 dias

b) **¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta**

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad contratante: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Número del Contrato: STCC-CD-090-2024
Objeto del Contrato: prestación de servicios profesionales para implementar talleres de iniciación e impregnación en artes plásticas en la zona urbana o rural, para niños, jóvenes y adultos del municipio de Santa Rosa de Cabal
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 12.000.000
Plazo: 4 meses

Entidad contratante: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Número del Contrato: 025-2024
Objeto del Contrato: "prestación de servicios artísticos para realizar un laboratorio de creación cultural de las artes plásticas bajo las técnicas de muralismo, en el marco del proyecto integración, circulación e impulso de culturas, artes y saberes de la economía creativa en el departamento del meta"
Cuantía Definitiva del Contrato: $16.300.000
Plazo: 6 dias

Entidad contratante: MUNICIPIO DE REMEDIOS
Número del Contrato: SSBS-055-2024
Objeto del Contrato: prestar servicios de apoyo a la gestión para el fomento y difusión, en la monitoria de artes plásticas y decorativas para el centro día del adulto mayor del municipio de remedios.
Cuantía Definitiva del Contrato: $15.600.000
Plazo: 177 dias

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el

procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, con experiencia en formación musical en teclados y técnica vocal; elementos que, sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por una persona natural, con experiencia en formación musical en teclados y técnica vocal.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L **($4.000.000)** Iva Incluido por un periodo de **DOS (02) MESES**. Esto equivale a un monto mensual de DOS MILLONES DE PESOS **($2.000.000)**. Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2024, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecue	Probabilid		Impacto	Calificació	Prioridad	¿A quién		Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las	Satisfacción en condiciones de baja	2		1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del	2	1	2	4	Si /No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades	Demora y/o incumplimiento en	2		1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	1	2	3	3	Si /No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de

Tratamiento/Controles	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Calificación total**				**¿Cómo se realiza el**	**Periodicidad**

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación	2		1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	2	2	4	4	Si /No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2		2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Contratista	Verificación del pago de seguridad	1	2	3	4	Si	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

EL ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Perfil requerido: Bachiller con experiencia y/o formación formal o informal en dirección coral

Supervisión del contrato: Secretaria de Turismo y Fomento Cultural

Documentos:

Propuesta económica
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia

Copia cédula persona natural
Copia Fotocopias del RUT Actualizado Vigencia 2020 de acuerdo al objeto de contractual
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Aportar el certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos)
Formato autorización para tratamiento de datos personales
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Compromiso anticorrupción

ANGELA JANET ZULUAGA ORTIZ
Secretaria de Turismo y Fomento Cultural

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Marcela Rodríguez Madrid Técnica Administrativa	Marcela Rodríguez Madrid	28/10/2024
Aprobó	Maria Juliana Castro Rivera Jefe oficina de contratación	Juliana Castro R	28/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			